



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JUNIO 2012

Fecha: 13 de junio de 2012

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 35 SERIE 2011-2012

PARA RATIFICAR EL ACUERDO SUSCRITO POR EL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÈS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES PARA VIABILIZAR LA PRESTACIÓN DE LA MAQUINARIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE QUEBRADAS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

me
POR CUANTO: De igual forma, la "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", según enmendada, en su Artículo 2.001 inciso (e), faculta a los municipios para entrar en convenios con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables.

POR CUANTO: La Ley Núm. 49 del 4 de enero de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Política Pública sobre la prevención de inundaciones en Puerto Rico, la conservación de ríos y la dedicación a uso público de fajas verdes*", establece el deber ministerial del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA) sobre la vigilancia, conservación y limpieza de ríos.

En función de esta política pública y aunque la Ley Núm. 40, supra, no impone responsabilidad de limpieza en quebradas y cauces de cuerpos de agua de dominio privado, el DRNA descarga su responsabilidad mediante la coordinación de esfuerzos con municipios y personas privadas para

realizar obras de conservación y limpieza en quebradas o arroyos de acuerdo a un programa de trabajo sufragado por la Asamblea Legislativa o los municipios.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Aguas Buenas velar por la conservación de los recursos ambientales y realizar las gestiones necesarias para fomentar su mantenimiento y protección.

En este contexto, el Municipio ha suscrito un Acuerdo de Colaboración que permita al Municipio utilizar la maquinaria necesaria, propiedad del DRNA, para llevar a cabo la limpieza y conservación de quebradas a cambio de que el Municipio se haga responsable de aportar el combustible, los maquinistas, el mantenimiento y la reparación de las máquinas a prestarse.

De esta forma, se garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para realizar las labores de limpieza en quebradas que sean necesarias para fines de conservación y seguridad.

POR CUANTO: Este Acuerdo de Colaboración entró en vigor el 22 de abril de 2012 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Por lo cual, corresponde a este Cuerpo Legislativo considerar la ratificación del Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Municipio Autónomo de Aguas Buenas y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se ratifica el acuerdo suscrito por el Hon. Luis Arroyo Chiqués en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para viabilizar la prestación de la maquinaria necesaria para llevar a cabo la limpieza y conservación de quebradas en la jurisdicción municipal.

SECCIÓN 2DA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Secretario del Departamento de

Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

SECCION 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE JUNIO DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Lefbia E. Cotto Flores

**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE JUNIO DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués

**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 35 de la Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de junio celebrada el 13 de junio de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

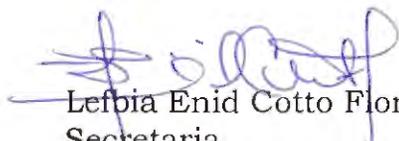
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Nilka Acevedo Pietri
- 6) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Andrés E. Encalada Massa
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José A. Aponte Rosario
- 11) José L. Batalla Delgado
- 12) Roberto Velázquez Nieves
- 13) José B. Canino Laporte

AUSENTE Y EXCUSADA

- 14) María M. Silva Rosa

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 20 de junio de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

